#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid – Cundinamarca dos (2) de junio dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2022-1334 00

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

#### RESUELVE:

- 1. Dar por terminado el presente proceso por entrega del inmueble, en consecuencia, el desistimiento de la restitución judicial del inmueble objeto del presente proceso..
- 2. Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el titulo se encuentra en poder del demandante., porque el proceso se tramito con el expediente virtual.
  - 3. Cumplido lo anterior archívese el proceso
- 4. En consecuencia de lo anterior, Niegase la orden de pago solicitada por el actor.

#### **NOTIFIQUESE**

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 096 hoy 05-06-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

### Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

#### Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c946e6f5095d8d3d31ec56f162316e4c86cbc655877a3b58fc74d99e00efcf29

Documento generado en 02/06/2023 02:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica